



RESOLUCIÓN N° 355.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN “GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 13 de julio del 2021.

VISTO:

La Nota DTC N° 63/21 de fecha 31 de mayo del 2021, del Departamento Técnico y de Capacitación; el Acta N° 19 de fecha 22 de junio del 2021, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 569/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 63/21 de fecha 31 de mayo del 2021, el Departamento Técnico y de Capacitación solicita el otorgamiento parcial de capacitación a favor de funcionarios orientados en la gestión de talento humano de la institución.

Que, el Decreto N° 4780/21 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”*”, dispone en su Artículo 135: “*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 160/21 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas, Objeto de Gastos 841 (Becas), y de capacitación al personal público, Objeto de Gastos 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, para el Ejercicio Fiscal 2021*”, en su Anexo I “*Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)*” dispone:

Artículo 18.- “*Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*





RESOLUCIÓN N° 355.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN “GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 29.- *“Plazo de presentación. El plazo de presentación de toda solicitud de capacitación será de: a. 10 (diez) días hábiles antes del inicio del curso para capacitaciones nacionales; b. 15 (quince) días hábiles antes del inicio del curso para capacitaciones internacionales. El Comité podrá considerar plazos diferentes siempre que exista justificación razonable”.*

Artículo 31.- *“Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*

Artículo 32.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

Que, por Providencia N° 459/21, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2021, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.





RESOLUCIÓN N° 355.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN “GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Acta N° 19 de fecha 22 de junio del 2021, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 3342/21 para la capacitación “Gestión de Talento Humano”, ha recomendado cuanto sigue: *“APROBAR el pago para el curso “Gestión de Talento Humano”, desarrollado por la Universidad Columbia – Asoc. Paraguaya de RRHH. El participante autorizado y el monto a ser abonado por la institución son:*

No. de CI	Nombres y Apellidos	Monto	Rubro
4.309.792	JOSE ARMANDO RODRIGUEZ ROJAS	3.500.000	290

” (sic).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 682/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 569/21, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación del funcionario *José Armando Rodríguez Rojas*, en la capacitación “Gestión de Talento Humano”, organizado por la Universidad Columbia, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos), que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 290, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación por Acta N° 19.





RESOLUCIÓN N° 355.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN “GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del funcionario *José Armando Rodríguez Rojas*, C.I. N° 4.309.792, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la capacitación “*Gestión de Talento Humano*”, organizada por la Universidad Columbia - Asociación Paraguaya de RRHH.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) en concepto de capacitación, a favor del funcionario beneficiado con la capacitación conforme al Artículo 1°, que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que el funcionario beneficiado con la capacitación conforme al Artículo 1°, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*Treinta*) días, contados desde la promulgación de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que, una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el funcionario beneficiado con la capacitación conforme al Artículo 1° deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiado, deberá ser informado en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.





RESOLUCIÓN N° 355.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN “GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 5°.- DISPONER que el funcionario beneficiado con la capacitación conforme al Artículo 1°, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (sesenta) días corridos desde la promulgación de la presente resolución.

Artículo 6°.- DISPONER que el funcionario beneficiado con la capacitación conforme al Artículo 1°, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 160/21 de fecha 09 de abril de 2021.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

